



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00257556- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00257556- -UNC-ME#FCC mediante el cual se solicita la extensión del plazo para la presentación del certificado que acredite la finalización de estudios secundarios para estudiantes que cursan el primer año de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que se considera conveniente prorrogar el plazo hasta el 31 de julio del corriente año, para garantizar la continuidad de sus estudios universitarios a los estudiantes que aún no hayan recibido el certificado y a quienes adeudan asignaturas del segundo ciclo.

Que la RHCS N.º 235/06 que modifica el artículo 3º de la OHCS N.º 02/05 delega en cada Unidad Académica resolver los pedidos de prórroga de los plazos establecidos en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza citada.

Que esta Facultad como parte de su política inclusiva viene aprobando esta prórroga en los términos del presente acto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Apruébase la extensión del plazo para la presentación de certificados de estudios secundarios (segundo ciclo) terminados hasta el 31 de julio del año en curso, siempre que se respete la obligatoriedad de haber completado los estudios secundarios para la inscripción como alumno-a de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Departamento Despacho de Alumnos. Dése cuenta al Honorable Consejo Superior. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

